



**Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Consejo Federal de Cultura y Educación**

RECOMENDACIÓN Nº 12

Diciembre, 1990

RECOMENDACION Nº 12/90 C.F.C y E.

BUENOS AIRES, 8 DE DICIEMBRE DE 1990.-

VISTO: Los sucesivos acuerdos logrados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación: el Programa de Articulación Jurisdiccional presentado por el Ministro de Educación y Justicia de la Nación y las conclusiones del Congreso Pedagógico Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el territorio nacional coexisten escuelas dependientes de distintas jurisdicciones en el ámbito de una misma comunidad, tanto por superposición nación-provincia, cuanto por proximidad entre jurisdicciones limítrofes;

Que esa coexistencia no fue lo suficientemente articulada, produciéndose perniciosas consecuencias en ofertas educativas poco diversificadas en relación con las necesidades y posibilidades concretas; incomunicación y normativas contra puestas; duplicidad de esfuerzos, y una utilización poco racional y efectiva de la capacidad instalada;

Que es decisión de todas las jurisdicciones la regionalización curricular, con el fin de adecuar la educación a los requerimientos y características locales, lo cual impone un desarrollo conjunto de las jurisdicciones involucradas en cada caso;

Que se han desarrollado en los últimos tiempos experiencias importantes en este sentido, como los convenios firmados, entre otros, para el Programa Federal de Alfabetización y Educación Básica de Adultos, entre la Dirección Nacional de Educación del Adulto y las provincias, y el Consejo Nacional de Educación Técnica y algunas provincias;

Que es decisión del Gobierno Nacional y el conjunto de las provincias, profundizar el proceso de federalización del país también en el ámbito educativo;

Que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación ha elaborado un modelo de articulación e integración, que será operativo a partir de la firma de convenios entre dos o mas jurisdicciones;

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación esta facultado para propiciar las acciones pertinentes a ese fin, sobre la base del respeto de las autonomías, atribuciones y poderes jurisdiccionales tanto como de la necesaria cohesión del sistema educativo argentino;

Por ello:

LA VIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- Propiciar la firma de convenios interjurisdiccionales para el cumplimiento de los objetivos y sobre los temas que se detallan en el Anexo I de la presente, y todos los otros que mediante consenso se determinen en el futuro.

Artículo 2º.- A los fines del artículo anterior, las jurisdicciones signatarias promoverán la constitución de grupos de trabajo especializados, que tendrán a su cargo el estudio, análisis y propuestas de articulación para cada una de las cuestiones que se establecen en el Anexo Ley todas aquellas que mediante consenso se determinen en el futuro. La ejecución de acciones propuestas por tales grupos de trabajo estará sujeta a la aprobación de los signatarios de los convenios.

Artículo 3º.- Otorgar en cada jurisdicción especial atención al tratamiento de cuestiones relativas a la articulación educativa, incentivando la realización de estudios orientados a determinar la factibilidad de instrumentar servicios conjuntos y la utilización de recursos humanos, técnicos y materiales.-

Artículo 4º.- Comuníquese, cumplido archívese.-

FDO.:SALONIA-FERRARI

ANEXO I - RES. 12/90 C.F.C. Y E.

SON TEMAS A DESARROLLAR EN LOS CONVENIOS INTERJURISDICCIONALES LOS SIGUIENTES:

- a) Supervisión conjunta, en base a un plan de supervisión que contemple los intereses y objetivos de ambas jurisdicciones.
- b) Articulación de la oferta educativa a fin de evitar superposición de modalidades en un mismo espacio territorial.
- c) Asistencia técnica recíproca con el propósito de lograr un aprovechamiento más racional e integral de la capacidad instalada en cada establecimiento.
- d) Estudios y diagnósticos conjuntos, consistentes en caracterizar la compleja realidad cultural del medio a partir de un enfoque común, e incorporarlo a la ejecución de las actividades pedagógicas.
- e) Capacitación compartida de directivos, técnicos y docentes, que además del aprovechamiento de los recursos disponibles, logre una formación adecuada y de similar calidad para el desarrollo de actividades similares.
- f) Proyectos comunitarios conjuntos para lograr la integración de los distintos agentes de la comunidad educativa en el desarrollo de actividades dentro del mismo medio social.

g) Pase y acreditación: Constitución de grupos de trabajo tendientes a evaluar las mejores posibilidades de flexibilizar normativas y procedimientos que garanticen los pases y acreditaciones de estudios entre jurisdicciones.

h) Compatibilización curricular: Constitución de grupos de trabajo orientados a analizar formas operativas de articulación y compatibilización curricular que favorezcan la consolidación de las bases curriculares nacionales así como provinciales y locales.

i) Ejecución de experiencias compartidas: Tendientes a aplicar en establecimientos de ambas jurisdicciones, con carácter experimental los principios, políticas, concepciones y modelos (curriculares u organizacionales) que puedan ser evaluados convenientemente antes de extenderse al resto del sistema educativo.

j) Modelos de organización escolar: Intercambio de experiencias y ejecución conjunta de modelos organizacionales sobre la base de criterios comunes que optimicen el funcionamiento de establecimientos con características similares; bajo los principios de eficiencia, eficacia y participación comunitaria.

k) Ingreso a carreras de formación docente: Acordar mecanismos de aplicación y control conjuntos sobre aptitud o inaptitud psicofísica de los docentes.

l) Tareas Pasivas a los docentes: Acordar mecanismos sobre otorgamiento de cambio de funciones en caso de disminución o pérdida de aptitudes.

ll) Criterios comunes sobre reconocimiento de aptitud, para el ingreso y la permanencia en el ejercicio profesional.

m) Documento Nacional de Salud Escolar: Ello permitirá un relevamiento endemiológico y epidemiológico a nivel nacional para luego poder elaborar estrategias compartidas de prevención sanitaria, con organismos asistenciales de salud.

n) Todo otro aspecto y/o cuestión tendiente a la integración y el mejoramiento del Sistema Federal de Educación, que pudiera ser canalizado a través de acuerdos interjurisdiccionales.-